## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

Demandado

LUZ MARINA CASTIBLANCO SEGURA

## JUZGADO 019 CIVIL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

No Proceso

2017 00099

2019 00320

2019 00320

2019 00433

2019 00568

2021 00023

11001 31 03 019 Ordinario

11001 31 03 019 Divisorios

0123

Clase de Proceso

Demandante

JAVIER CASTIBLANCO SEGURA

Fecha: 14/07/2021

distribución de dineros.

Página: Fecha Descripción Actuación Cuad. Auto Auto ordena practicar liquidación 13/07/2021 Realizada la entrega de bien rematado al rematante e inscrito el acto en el certificado correspondiente, se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de los gastos de la división -ART. 413 C.G.P.-, ello previo a la emisión de la sentencia de 13/07/2021 13/07/2021 13/07/2021

11001 31 03 019 Ejecutivo Singular FRANCISCO ORLANDO RAMIREZ JOHAN BECERRA MONCADA Auto requiere ARISTIZABAL REQUIERE 11001 31 03 019 Ejecutivo Singular FRANCISCO ORLANDO RAMIREZ JOHAN BECERRA MONCADA Auto pone en conocimiento ARISTIZABAL POENE EN CONOCIMIENTO 11001 31 03 019 Ejecutivo con Título FONDO NACIONAL DEL AHORRO **EDUAR RODRIGUEZ** Auto requiere **2019 00339** Hipotecario CARLOS LLERAS RESTREPO REQUIERE DEMANDANTE 11001 31 03 019 Ejecutivo Singular BANCO DE BOGOTA S. A. EDGAR CARVAJAL ROMERO Auto obedézcase v cúmplase 13/07/2021 OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Por Secretaria liquídense las costas. 11001 31 03 019 Ejecutivo Singular BANCO DAVIVIENDA S. A. Q 21 S.A.S Auto resuelve Solicitud 13/07/2021 **VARIAS DISPOSICIONES** DAVID LEONARDO LARA DIOCESIS DE ENGATIVA Auto resuelve nulidad 13/07/2021 **CRISTANCHO** PRIMERO: NEGAR, por las razones expuestas, la nulidad que propuso la Arquidiócesis de Bogotá. SEGUNDO: Sin condena en costas debido a que no se advierte que fueran causadas. 11001 31 03 019 Ejecutivo con Título DORIS FAJARDO DE RESTREPO COPRASA S. A. Auto resuelve Solicitud **2021 00213** Hipotecario 13/07/2021 a no es susceptible de recurso alguno.

Fecha: 14/07/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 <b>2021 00242</b>		MARIA NELLY VELASCO DE PADILLA	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto admite demanda admite demanda	13/07/2021	
11001 31 03 019 <b>2021 00250</b>	•	LUIS ALFREDO CUADROS RODRIGUEZ	LINIO COLOMBIA SAS	Auto rechaza demanda recha demanda	13/07/2021	
11001 31 03 019 <b>2021 00254</b>	Abreviado	JAIRO RAFAEL RESTREPO CUERVO (SANCIÓN 2 MESES RIGE 25/07/2019 A 25/09/2019)	EDIFICIO MONDRIAN P.H.	Auto rechaza demanda RECHAZA DEMANDA	13/07/2021	
11001 31 03 019 <b>2021 00256</b>	Ejecutivo Singular	INVERSIONES LAC S.A.S	CENTRO CONTRA EFECTOS DE LA EDAD S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo libra mandamiento	13/07/2021	
11001 31 03 019 <b>2021 00256</b>		INVERSIONES LAC S.A.S	CENTRO CONTRA EFECTOS DE LA EDAD S.A.S	Auto decreta medida cautelar decreta medida	13/07/2021	
11001 31 03 019 <b>2021 00257</b>	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	SEMILLAS DEL VALLE S.A	Auto rechaza demanda rechaza demanda	13/07/2021	
11001 31 03 019 2021 00263	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	YAMILE MAYERLY FRANCO VARGAS	Auto rechaza demanda Primero: RECHAZAR la demanda por falta de competencia por factor cuantía.	13/07/2021	
				Segundo: ENVIAR la demanda a la Oficina Judicial para que sea sometido a reparto ante los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.		
11001 31 03 019 <b>2021 00267</b>	Ejecutivo Singular	ALICIA DEL CARMEN CRUZ OJEDA	JOSE GOMEZ PINTO	Auto libra mandamiento ejecutivo libra mandamiento de pago	13/07/2021	
11001 31 03 019 <b>2021 00267</b>	Ejecutivo Singular	ALICIA DEL CARMEN CRUZ OJEDA	JOSE GOMEZ PINTO	Auto decreta medida cautelar decreta medidas	13/07/2021	
11001 31 03 019 <b>2021 00272</b>	Ejecutivo Singular	EPITHELIUM S.A.	DERMAPIEL S.A.	Auto rechaza demanda recha demanda	13/07/2021	
11001 31 03 019 <b>2021 00276</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	ESPERANZA DURAN GUTIERREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA MANDAMIENTO	13/07/2021	
11001 31 03 019 <b>2021 00276</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	ESPERANZA DURAN GUTIERREZ	Auto decreta medida cautelar	13/07/2021	

Página:

2

ESTADO No.

No Proceso

2021 00277

2019 01843

11001 31 03 019 Divisorios

11001 31 99 003 Verbal

0123

Demandante

MARINA HUERFANO HUERFANO

LUIS EDUARDO VASQUEZ

MARTINEZ

Fecha: 14/07/2021 Página: Fecha Descripción Actuación Auto Auto rechaza demanda 13/07/2021 RECHAZA DEMANDA Auto requiere

3

Cuad.

13/07/2021

instancia a fin de que, dentro de los términos del artículo 324 de C.G.P., al recibo de la comunicación, proceda a organizar e integrar, adecuadamente el expediente (conforme el protocolo expedido para tal fin), incorporando el indispensable índice electrónico, renombrando cada uno de los

Conforme lo anterior, se REQUIERE al juzgado de primera

archivos de acuerdo a su contenido y otorgándole una

secuencia numérica que coincida con

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

Clase de Proceso

14/07/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ SECRETARIO

Demandado

ANNE LISETTE TATIANA HUERFANO

RODRIGUEZ

SEGUROS GENERALES

SURAMERICANA S. A.